INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA – INDERMA
NIT: 811.008.841-6

NOTA ACLARATORIA
ACLARACIÓN MATERIAL DE CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN SECOP II

REFERENCIAS DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL:

- **REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):** N° 230
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP RESERVA):** N° 236

CONSIDERANDO QUE:

1. En ejercicio de la debida diligencia administrativa, el control posterior y en observancia de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), la Entidad procedió a la revisión formal de la documentación cargada en la plataforma transaccional SECOP II.

2. Se detectó un error material e involuntario de digitación en la transcripción de la codificación del rubro presupuestal que ampara la presente contratación, asociando una cuenta contable que no corresponde al catálogo oficial de la Entidad para esta obligación.

3. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), la Administración Pública se encuentra plenamente facultada para rectificar en cualquier tiempo los errores aritméticos, de mecanografía o de digitación contenidos en los actos o documentos administrativos, siempre que la corrección no altere la sustancia del asunto ni modifique los derechos u obligaciones adquiridas.

4. Con el fin de garantizar la perfecta simetría entre el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Reserva N° 236, el Registro Presupuestal N° 230 y el expediente electrónico publicado en SECOP II, se hace necesario dejar constancia formal de la precisión técnica.

En mérito de lo expuesto, el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA – INDERMA,

PRECISA Y ACLARA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aclarar de manera formal y definitiva en la plataforma SECOP II la codificación del rubro presupuestal amparado bajo el CDP de Reserva N° 236 y el Registro Presupuestal (RP) N° 230, en el sentido de señalar que la imputación

presupuestal correcta corresponde al rubro de Gastos de Funcionamiento/Inversión segun su naturaleza, quedando la regla de información bajo los siguientes términos:

- **DONDE DICE:** Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.02.009** – *Servicios para la comunidad, sociales y personales*.
- **DEBE DECIR:** Rubro Presupuestal N° **2.1.2.02.02.009** – *Servicios para la comunidad, sociales y personales*.

VIGENCIA Y FIRMEZA: La presente Nota Aclaratoria hace parte integral del expediente contractual y del soporte del Registro Presupuestal (RP) N° 230 y CDP de Reserva N° 236 en la plataforma SECOP II. Los demás datos, valores, plazos, condiciones técnicas, jurídicas y amparos del contrato y sus registros financieros se mantienen incólumes e inalterados.
Se firma y expide en el municipio de Marinilla, Antioquia, a los 6 días del mes de Agosto de 2026.

LEIDY YOHANA RIVERA
Directora INDERMA

Proyectó: Estefania Soto – Auxiliar Administrativa:

Proyecto y Revisó: Concepto Estructural S.A.S. - Firma de Asesoría Jurídica Externa INDERMA

Revisó y Aprobó: Leidy Yohana Rivera Castaño - Directora INDERMA